



04

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de marzo del 2015.

VISTO:

El INFORME N° 072-2015-MDSJB-GIP/WLB, que remite el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura Pública; INFORME DE GERENCIA N° 30-2015-MDSJB/AYAC, suscrito por el Lic. Germán Soriano Díaz - Gerente Municipal; Directiva N° 003-2007-MDSJB de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Convenio, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 072-2015-MDSJB-GIP/WLB, que remite el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura Pública, solicita conformación de la Comisión Permanente de Entrega y Recepción de los Obras que se viene ejecutando por administración directa y contrata en el distrito de San Juan Bautista;

Que, el segundo párrafo del numeral 1) del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que realizada la verificación de la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, el mismo que estará integrado por un representante de la Entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra;

Que, el numeral 11) del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que concluida la obra la Entidad designará un comité que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de treinta días de suscrito el acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso; concordante con la Directiva N° 003-2007-MDSJB de Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa y por Convenio, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008, que establece que el Comité de Recepción y Liquidación estará conformada por: Un funcionario de la Unidad de Contabilidad, Un Regidor y/o Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, propuesto por la Gerencia Municipal y el Inspector o Supervisor de Obra u otro Ingeniero colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Nueva Comisión Permanente de Recepción de Obras ejecutadas por administración directa y contrata en el distrito de San Juan Bautista, integrado por los siguientes miembros:

- Presidente : Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura Pública.
- 1er Miembro : CPC. Percy Victor Arotinco Palomino - Jefe de la unidad de Contabilidad.
- 2do. Miembro: Residente y/o Supervisor de Obra ejecutado.
- 3er Miembro : Filomeno Berrocal Quispe - Regidor, en calidad de fiscalizador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto a cualquier acto administrativo que se oponga el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de infraestructura Pública, Oficina de administración y Finanzas, Regidor Presidente de la Comisión de Obras e Infraestructura Pública, Unidad de Contabilidad, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

Méd. Mardonio Quillén Cancho
ALCALDE

